202601010128373

Radicado No.: **202601010128373**

Fecha: **2026-10-21**

LA SECRETARIA GENERAL

En virtud de la resolución No. 058 de 2024, *"por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero-Energética"*

CERTIFICA

Que en la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, no existe personal suficiente para "100-83 Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública, aplicando la metodología de marco lógico y brindando acompañamiento integral durante el proceso de definición de la problemática, construcción de objetivos y cadena de valor"; el cual está enmarcado en acciones de la Oficina Asesora de Planeación, como quiera que:

	De acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
X	Existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

No. DE PERSONAS SOLICITADAS: 1 persona

FORMACIÓN: Título profesional en administración de empresas, administración pública, ciencias humanas y sociales, economía o ingeniería industrial, y afines; y título de posgrado en la modalidad de especialización afín al objeto contractual

EXPERIENCIA: Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional general y treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la UPME.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas, deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto 1737 DE 1998- Modificado por el art 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998.

Se firma en Bogotá, a los 2026-10-21

Atentamente,



Fredy Alexander
Villanueva Garzon
Secretario General
Secretaria General

Elaboró: Adriana Katherine Munar Aponte
Revisó: KATHERIN YANIRE PEREZ PULECIO, Fredy Alexander Villanueva Garzon, EDITH CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO, OLGA LUCIA CARRANZA MOLINA
Aprobó: Fredy Alexander Villanueva Garzon

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*